

Resolución de Secretaría General Nº 020-2017-SG/MC

Lima, 3 1 ENE. 2017

Vistos, el Informe N° 014-2017-VDG-AFRH-OA-DDC-CUS/MC, el Informe N° 004-2017-BAPB-OAJ-DDC-CUS/MC, el Memorando N° 022-2017-OPP-DDC-CUS/MC, el Detalle de Certificación N° 0000000003, el Informe N° 004-2017-OA-DDC-CUS/MC y el Informe N° 016-2017-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establecen los lineamientos para las transferencias de fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE para el otorgamiento de incentivos laborales, en el marco del Decreto Supremo N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, por Decreto Supremo Nº 292-2012-EF, se aprobó la Escala de Incentivos Laborales del Pliego 003: Ministerio de Cultura – Unidad Ejecutora 001: Administración General para el personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, con Resolución Ministerial Nº 487-2016-MC de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, ha emitido el Memorando N° 022-2017-OPP-DDC-CUS/MC, adjunto al cual, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000003 por un monto de S/ 3 139 200,00 para la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE Cusco del Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 002: MC Cusco correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, a través del Informe N° 004-2017-BAPB-OAJ-DDC-CUS/MC, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, señala que para el pago de los incentivos laborales del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, se han observado los lineamientos establecidos en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, por Informe N° 014-2017-VDG-AFRH-OA-DDC-CUS/MC, el Área Funcional de Recursos Humanos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, señala que dicha Dirección cuenta con ochenta y seis (86) servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276, que cuentan con presupuestos aprobados en el Módulo de Planillas SMP-AIR del Ministerio de





Economía y Finanzas; además, se acompaña el cuadro en el que se detalla a la totalidad de los servidores, su nivel remunerativo, el monto de incentivo mensual y el incentivo por doce meses;

Que, en tal sentido, mediante el Informe N° 016-2017-DDC-CUS/MC, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco solicita se autorice la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE Cusco del Ministerio de Cultura;

Que, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2017-MC se ha delegado en la Secretaria General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2017, la facultad de autorizar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Entidad:

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01; la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; la Resolución Ministerial Nº 487-2016-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura IIA del Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2017; y, la Resolución Ministerial Nº 011-2017-MC, mediante la cual se delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE Cusco del Ministerio de Cultura hasta por el importe de Tres Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/ 3 139 200,00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago del incentivo laboral correspondiente a los servidores del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Unidad Ejecutora 002: MC Cusco, durante el ejercicio presupuestal 2017.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración o la que hagas sus veces en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco determine el monto mensual a transferir en función a la programación del gasto para el ejercicio presupuestal 2017, de conformidad a lo establecido en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución durante el año fiscal 2017 será hasta por la suma de Tres Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/ 3 139 200,00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención del pago de incentivo laboral al personal de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se afectará a la Unidad Ejecutora 002: MC Cusco, específica de gasto 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal.







Resolución de Secretaría General

Artículo 4.- Para el otorgamiento de los incentivos laborales a que se nace mención en los artículos precedentes de la presente resolución, la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y SUB CAFAE Cusco deberán observar estrictamente lo dispuesto en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias.

SE CONTROL OF THE PROPERTY OF

Registrese y comuniquese.

Ministerio de Cultura

M. Milagro Delgado Arroyo Secretaria General

